

2024 - 2027

AGENDA DE DD.HH PARA LA INCIDENCIA EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL





ÍNDICE

CONTEXTO DE PAÍS

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES Y DE LA NATURALEZA.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

SECTORES POBLACIONALES

ENFOQUES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS

INDICADORES, METAS Y TRAZADORES PRESUPUESTALES

MARCO INSTITUCIONAL Y LEGISLATIVO

1 CONTEXTO PAÍS

El contexto actual generó una ventana de oportunidad para el diseño e implementación de políticas enfocadas a la promoción y goce efectivo de derechos. Algunas acciones que ayudan a propiciar el cambio fueron: la reforma tributaria que mejoró el recaudo y aumentó la inversión social, la Ley 2272 del 2022 que da sustento normativo a la propuesta de Paz Total y la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se sanciona el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. También se sancionaron disposiciones para garantizar los derechos de los campesinos y campesinas, decretos de emergencia para atender situaciones humanitarias como las de la Guajira y ajustes administrativos para acercar la labor de las instituciones a la gente.

No obstante, la situación actual de los derechos humanos hereda las malas actuaciones de los últimos gobiernos, especialmente el de Duque -agudizada por los efectos del COVID 19-, y pauperizada por la crisis económica internacional que aumenta las condiciones de vulnerabilidad de los empobrecidos por el incremento de los precios de los alimentos.

De acuerdo con el informe anual de las Plataformas de Derechos Humanos, titulado “Colombia. Laberintos del Cambio: Derechos humanos, paz y democracia. Un año de avances y desafíos” el actual gobierno heredó una gigantesca deuda social “Al finalizar el período de Duque. En Colombia se registró la informalidad más alta de América Latina: 57,5% mientras el promedio en la región era del 51%; el desempleo afectó al 10,5% de la fuerza de trabajo contra un 6,7% de América Latina (Kalmanovitz, 2023); en sus años de gobierno, la pobreza pasó del 26,9% al 39,3% en tanto que la desigualdad superó el 0,508 registrado al comienzo a un índice Gini de 0,523 cuando este finalizó (Las Dos Orillas, 2022). Según datos del DANE, bajo el modelo de exclusión impulsado por el anterior gobierno, el 23,6% de los jóvenes en Colombia no podían estudiar ni trabajar (El Espectador, 2022).” (PLATAFORMAS DE DERECHOS HUMANOS, 2023. Pág. 13)

Un agravante de lo anterior es el contexto económico. La

CONTEXTO PAÍS

política monetaria ha permitido que ceda la inflación, llegando a un dígito en diciembre del 2023 (9.23%), así mismo, el desempleo, el trabajo formal y la tasa de desocupación han disminuido con respecto al año anterior. No obstante, debido a la guerra entre Ucrania y Rusia, la imposición al alza de las tasas de interés de la reserva federal de los Estados Unidos, la desestabilización en el sector vivienda en el País y la baja ejecución del gasto público; el crecimiento económico llegó en el tercer trimestre del año al 0.3%, presentando desequilibrios macroeconómicos que repercuten en el ingreso per cápita y la calidad de vida de los Colombianos.

Este panorama retrata una urgencia para los gobiernos locales y regionales, que deben afrontar retos enormes para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y velar por la garantía plena de los derechos. Por esta razón, a continuación, se exponen algunos argumentos y propuestas que pueden ser incluidos en los Planes de Desarrollo con relación a los derechos económicos, sociales, culturales y de la naturaleza, los derechos civiles y políticos, algunas actuaciones poblacionales y sugerencias sobre enfoques transversales.



2 DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES Y DE LA NATURALEZA

De acuerdo con la CEPAL el 15% de los colombianos se encuentran bajo la línea de pobreza, siendo superado, en el continente, únicamente por Honduras (20%), Nicaragua (18,3%) y Guatemala (15,4%). La mayor afectación de esta situación es la falta de alimentos, llevando a que 30% de la población del País viva hambre.

Esta condición está relacionada con la paupérrima garantía de derechos, especialmente los relacionados con el derecho a la alimentación, la salud, educación, trabajo, vivienda y goce efectivo del ambiente. Por tal razón a continuación se presentan algunas propuestas que constituyen la agenda de derechos sobre los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y de la naturaleza de cara a los planes de desarrollo a construir en el 2024.

SUPERACIÓN DE LA POBREZA:

- Implementación de programas de transferencias monetarias condicionadas o renta básica dirigidas a personas en condición de pobreza y vulnerabilidad, especialmente a sectores históricamente excluidos como jóvenes, mujeres, grupos étnicos, personas con discapacidad y diversidades sexuales. Esta iniciativa se podrá cofinanciar con el gobierno nacional según lo dispuesto en los artículos 65,66 y 67 del Plan Nacional de Desarrollo (PND)
- Crear e implementar sistemas de cuidado que puedan identificar las múltiples condiciones y variables poblacionales y territoriales que generan la pobreza, para orientar la atención pública a la superación de estas mediante planes integrales y el despliegue de oferta y equipos territoriales. De acuerdo con el documento de discusión de la Política Nacional de Cuidado del Departamento Nacional de Planeación, se deben tener en cuenta los siguientes objetivos: a) articular la oferta estatal con la promoción y regulación de

servicios privados, b) diseñar e implementar estrategias de formación para las personas cuidadoras, c) garantizar la calidad de los servicios de cuidado, en especial que el trabajo remunerado en cuidados se realice en las condiciones laborales adecuadas, d) generar y gestionar información y conocimiento en torno al cuidado, e) fortalecer la comunicación para la difusión del derecho al cuidado y la promoción del cambio cultural; y e) implementar el Sistema General de Cuidados, en articulación con otros sistemas y políticas relacionados con las poblaciones dependientes y las poblaciones cuidadoras.

- Desarrollo de estímulos y acompañamiento técnico a iniciativas de agricultura urbana y periurbana, agroecología, unidades de producción agrícolas familiares y de producción autónoma y tradicional de alimentos. De acuerdo con el acto legislativo 01 del 2023, específicamente en el parágrafo 2, se sugiere la creación de un trazador presupuestal para hacer seguimiento a la inversión que se realiza para atender a la población campesina, población rural y población rural dispersa.
- Actualizar la línea de base de empresarios y propietarios de vehículos e inmuebles en el departamento o municipio; y hacer la trazabilidad sobre el pago de impuestos locales, a fin de combatir la evasión y realizar los posibles reportes y denuncias. Para ello, se debe integrar los mecanismos de reporte e interoperabilidad entre la nación, los departamentos y los municipios; de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 2277 del 2022. El aprovechamiento de este recaudo debe privilegiar la inversión social.
- Fortalecer mecanismos asociativos entre provincias, municipios y departamentos que concurran en la creación de operadores de servicios públicos o fortalecer la participación pública de los existentes, brindando los servicios a costos justos y con flujo constante. Para ello, se podrá coordinar con el Ministerio de Minas y Energía, quien a través de FONENERGÍA, tiene la competencia de financiar o co-financiar empresas de servicios públicos.
- Mejorar los canales para el reporte y denuncia sobre irregularidades que presenten con los prestadores de servicio. Hacer seguimiento a la recurrencia de estas incidencias, tipificar los principales problemas y generar acciones de coordinación entre el gobierno local, nacional y los prestadores del servicio para corregir los problemas o suspender las licencias.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

- Incorporar estrategias de comedores comunitarios (fijos o móviles), ollas comunitarias y asignación de insumos que sirvan de complemento nutricional en territorios donde los índices de pobreza e inseguridad alimentaria sean altos, como garantía mínima del derecho humano a la alimentación.



- Las autoridades locales deben velar por la territorialización de las Zonas de Recuperación Nutricional (Art. 214 del PND), el Sistema Nacional de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (Art. 216 del PND) y por la interoperabilidad entre las instituciones del orden local, regional y nacional en cuanto al reporte de situaciones que agudicen situaciones de hambre o desnutrición y que puedan ser reportadas al Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición, a fin de tomar decisiones oportunas y ágiles.
- Fortalecer los programas de lactancia materna y el Plan de Alimentación Escolar (PAE), velando por la cooperación entre gobiernos locales y nacional para aumentar la cobertura y calidad de estos. Así mismo, promover las veedurías ciudadanas e institucionales para verificar el correcto cumplimiento de estos programas.
- Destinar recursos del Fondo de Servicios Educativos para que la prestación de los servicios de alimentación escolar sean prestados por asociaciones de padres de familia y/o juntas de acción comunal, de acuerdo con las competencias que confiere a los municipios y departamentos el Decreto 0846 del 2023.
- Fortalecimiento de la capacidad productiva interna de alimentos basada en las potencias de la agricultura campesina, familiar y étnica comunitaria, así como posicionamiento y fortalecimiento de mercados de circuitos cortos de comercialización y promoción de consumos saludables desde el principio de autonomía alimentaria.
- Promover Distritos de Adecuación de Tierras y sistemas de riego dirigidos a la producción de alimentos (Art. 36 PND)

DERECHO A LA SALUD

- Priorizar el modelo predictivo y preventivo en los Planes de Desarrollo Local, incluyendo metas y acciones asociadas a la atención descentralizada y extramural. De acuerdo con el artículo 164 del PND, las secretarías de salud deberán presentar cada cuatro años, en concordancia con el periodo de gobierno, Planes de Inversión para los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en salud, que serán atendidos por la nación de acuerdo con la disponibilidad fiscal y entrarán en funcionamiento en el 2024.
- Incorporar los lineamientos del Nuevo Plan de Decenal de Salud en los distintos ejes estratégicos y desde los territorios realizar concurrencia y complementariedad en su implementación.
- Concurrir, complementar e Implementar el desarrollo de



Equipos Básicos de salud integrados por profesionales interdisciplinarios como punta de lanza de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que sean el primer contacto y gestión de acceso efectivo y atención integral.

- Fortalecer el acceso a salud preventiva en la garantía del derecho a la salud, trabajando juntamente con los prestadores del servicio y/o EPS en acciones de promoción y campañas de salud.
- Fortalecer la implementación de Redes integrales e integradas de Salud con desarrollo amplio de Centros de Atención Primaria en Salud y mecanismos efectivos de referencia y contra referencia que permitan el diagnóstico, intervención y evaluación en salud; y sobre los determinantes sociales de la salud.
- Con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal de la red hospitalaria pública, otorgar créditos condonables previa suscripción de un plan de desempeño institucional, fiscal y financiero con empresas públicas o sociales del Estado. El sector hacienda o quien haga sus veces en coordinación con el sector salud, elaborará un diagnóstico integral para cada una de las ESE, definiendo los indicadores y las medidas de saneamiento correspondientes a implementar.

- Presentar estudios de cargas laborales y formalización de empleados del sector salud que respondan a las IPS públicas del territorio.
- Promover acciones de sensibilización orientadas al cambio comportamental sobre prácticas poco saludables que conlleven al desarrollo de enfermedades crónicas como la diabetes, hipertensión y enfermedades coronarias.
- Priorizar programas de derechos sexuales y reproductivos para promover la autonomía y derecho a decidir de las mujeres, así como garantizar el acceso informado a anticonceptivos y mecanismos seguros de interrupción del embarazo de acuerdo con la normatividad nacional vigente y las resoluciones de la corte constitucional sobre el tema.
- Diseñar e implementar programas de promoción, prevención y atención en salud mental que tengan en cuenta la creación de redes de apoyo, líneas de atención de emergencias, espacios para la atención y el acceso a tratamiento en los casos que se requiera.
- Incluir el enfoque de prestación diferencial de salud para población migrante.
- Promover y fortalecer programas de participación social en salud y de control social incidente.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

- Aumentar la dotación de equipamientos deportivos, culturales y tecnológicos a las instituciones educativas públicas mediante la colaboración con el sector público en todos los niveles, las empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro.
- Definir líneas de inversión para el mejoramiento de la infraestructura actual escolar e iniciar estudios e inversiones para el desarrollo de nuevos proyectos orientados a mitigar el déficit cuantitativo de colegios, mejorando los indicadores de atención con relación al número de estudiantes por maestro.
- Aunar esfuerzos con el gobierno nacional para la construcción de sedes y centros de educación superior.
- Garantizar el acceso a internet en centros educativos y a los estudiantes y desarrollar programas tendientes a la apropiación tecnológica y el uso pedagógico de las TIC`s.
- Implementar entornos protectores escolares bajo las

premisas de: a) educación en ciudadanía y convivencia, b) construcción de tejido social comunitario, b) formación en pautas de crianza y prevención de violencias padres de familia y cuidadores y e) estrategias para la prevención del reclutamiento forzado a NNAJ.

- Desarrollar e implementar proyectos de búsqueda activa de estudiantes que no hayan sido vinculados al sistema educativo formal o hayan desertado, a fin de lograr su inserción a la oferta educativa convencional, en los casos que se requiera, a programas de aceleración del aprendizaje. Cuando el motivante de deserción este asociado a dificultades económicas o modalidades de trabajo infantil, hacer entrega de transferencias monetarias a padres y/o cuidadores para garantizar la permanencia.
- Proyectos complementarios a la educación formal para la nivelación de saberes en áreas básicas del conocimiento como el Español, las Matemáticas y las Ciencias; con el fin de aportar a la brecha educativa que dejó el Covid en los estudiantes.
- Proyecto de educación en ciudadanía y convivencia a estudiantes desde preescolar hasta la media, que fortalezca la mirada de participación ciudadana y el respeto por los derechos humanos.
- Programas y/o proyectos orientados a la adaptación curricular tendiente a la aceptación cultural de los pueblos étnicos y la población migrante en los planes educativos escolares.
- Formación a estudiantes, docentes y familias en educación sexual, competencias ciudadanas y habilidades para la vida, a fin de prevenir violencias de género y sociales que se presentan en los entornos escolares y familiares.
- Aunar esfuerzos con el gobierno nacional para garantizar el acceso de los jóvenes bachilleres a programas de educación superior y educación para el trabajo.

DERECHO AL TRABAJO

- Plan para la generación empleo y trabajo decente, con énfasis en la población económicamente activa más joven, mujeres, población LGTBIQ+, migrantes, afrodescendientes, personas con discapacidad e indígenas.
- Desarrollar junto con el Ministerio de Educación y el sector educación de los municipios o departamentos un programa dentro de las mallas curriculares de Colegios y Universidades públicos y privados sobre ciudadanía



laboral. El objetivo de ello, debe ser promover relaciones laborales democráticas en el país.

- Promoción de la empleabilidad, formalización, emprendimiento y permanencia en el mercado laboral a través de diversas estrategias a favor de víctimas y sus organizaciones, teniendo en cuenta las particularidades de las mujeres, los distintos enfoques y sus interseccionalidades.
- Fortalecer esquemas asociativos entre gobierno local, nacional y el sector privado para avanzar en la formalización laboral que elimine las distintas formas de intermediación laboral ilegal mediante contratos sindicales, empresas de servicios temporales, cooperativas de trabajo asociado y otras formas societarias que se usan para enmascarar verdaderas relaciones laborales.
- Inclusión laboral con trabajo decente para la población migrante, sin importar el tipo de relación de contractual, trabajo o su estatus migratorio.
- Garantizar el derecho de negociación colectiva multinivel/sectorial y a los sectores considerados como del sector informal o de la economía popular para garantizar medidas afirmativas de trabajo decente desde un enfoque de derechos laborales.
- Articular con los inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo acciones para la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, eliminación de la discriminación en materia de empleo, ocupación y erradicar todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo.

- Aunar esfuerzos con el gobierno nacional para la promoción y respeto del derecho a asociarse y del sindicalismo.
- Sistema de defensoría laboral pública para garantizar el goce efectivo de derechos y acceso a la justicia para los trabajadores más vulnerables.
- Promoción y desarrollo de incentivos para la laboralización de los jóvenes aprendices del SENA.
- En aquellos territorios donde se inicie la transición energética justa, potenciar otros renglones de la economía a nivel territorial, con el apoyo del gobierno nacional, e implementar los Centros de Reindustrialización ZASCAS para el desarrollo de la economía popular. Esto implica que los trabajadores que salgan de actividades extractivas, puedan encontrar alternativas laborales en otros campos, que se les brinde capacitación y acompañamiento en mejora de sus condiciones de vida.
- Promover el turismo con un enfoque comunitario, sostenible y social, favoreciendo la asociatividad, mejorar la infraestructura social y cultural e invertir en comunicación y propaganda persuasiva, logrando posicionar un valor agregado de los territorios en la nación y al exterior. Para ello se podrá apoyar con FONATUR de acuerdo con el artículo 269 del PND.

DERECHO A LA VIVIENDA Y AL HÁBITAT

- Incorporar políticas para el control de la expansión inadecuada de los territorios, evitando los daños ambientales, ecosistémico y sociales. Para ello, se sugiere la implementación de sistemas de seguimiento y monitoreo que puedan vigilar a través de analítica de datos georreferenciados los casos de loteo y/o venta de tierras por parte de terreros.
- Curaduría pública social. La entidad encargada, tramitará el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante. Así mismo, será la responsable del apoyo técnico en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico.
- Evaluar las condiciones de riesgos social y ambiental de los asentamientos informales, como insumo para el

diseño de estrategias para la mitigación del riesgo o la reubicación de acuerdo a la información arrojada.

- Crear proyectos para el acceso a la vivienda asociativa y cooperativa para comunidades y colectividades que compartan una procedencia social o cultural que los conforme como comunidad a fin de mantener su tejido social.
- Avanzar en lo dispuesto por el artículo 234 del Plan Nacional de Desarrollo, con respecto a la creación de comunidades energéticas en aquellos territorios con potencial productivo, fomentando modelos solidarios para la prestación y el acceso de servicios públicos.
- Diseño e implementación de una política para el mejoramiento autónomo de vivienda y el estímulo a planes de autoconstrucción comunitaria que promuevan el manejo comunitario e intercultural del hábitat.
- Velar por que los proyectos de vivienda y urbanísticos incorporen los principios de eco-urbanismo y justicia territorial, mediante el diseño de sistemas de drenaje circular, arquitectura armónica y respetuosa con el ambiente y la dotación de equipamientos sociales, culturales y educativos; que permitan a los futuros moradores contar con servicios y derechos cerca a sus lugares de vivienda.
- Velar porque las construcciones y demás intervenciones del espacio público incorporen medidas para garantizar la movilidad y el acceso a personas en condición de discapacidad.
- Implementar, de manera articulada con la nación (Artículo 227 del PND), el programa “Basura Cero” a fin de disminuir el porcentaje de basura que se produce, fortalecer los esquemas de trabajo articulado con los recicladores para aprovechar los residuos sólidos y mejorar el uso de tecnologías para el tratamiento de lixiviados y el aprovechamiento de y producción de energía a través de alianzas público populares.
- Articular el programa de barrios en paz para la financiación en el proceso de legalización de barrios y mejoramiento de barrios, según lo dispuesto en el artículo 298 del PND
- Brindar soluciones de agua potable y saneamiento básico para comunidades marginales y sujetos de especial protección, en los términos del artículo 72 del PND.
- Impulsar proyectos de infraestructura pública de acueducto y saneamiento básico en la modalidad de obras por impuestos (Art. 292 del PND).
- Promover medios alternativos para el acceso al agua donde no



sea posible la prestación del servicio público (Art. 192 PND)

- Fortalecer la gestión comunitaria del agua mediante la asignación de subsidios a sus usuarios y la inversión de recursos en favor de los acueductos comunitarios y para la protección de fuentes abastecedoras, adicionales a los de inversión forzosa.

TIERRAS Y TERRITORIO

- Avanzar, en la territorialización de la reconversión productiva y reindustrialización colectiva, contemplados en la política de Paz Total y la nueva política de drogas según dispone el artículo 9 del PND y en los subsecuentes 10, 11 y 12.
- Aplicación y ajuste de instrumentos normativos, de gestión y políticas públicas para garantizar la interoperabilidad de los determinantes del ordenamiento territorial consagrados en el artículo 35 del PND; y en aquellos territorios donde tiene presencia la minería, promover su organización y regulación de acuerdo con los artículos 229, 231, 235 y 240 del mismo Plan.
- Avanzar en los procesos de reformulación del Plan de Ordenamiento Territorial, en aquellos municipios y departamentos donde haya perdido vigencia. A de tenerse en cuenta, el artículo 32 de la Ley 2294 del 2023 que modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual sanciona los determinantes del ordenamiento territorial y su orden de prevalencia en 6 niveles: a) defensa del ambiente y el agua, b) la producción de alimentos, c) preservación del patrimonio cultural, d) la red vial en todas sus modalidades, e) los planes de ordenamiento de origen regional como los metropolitanos y f) el turismo.
- Diseñar estrategias para la contención, regulación y transición justa de proyectos extractivistas alrededor de asentamientos humanos, áreas urbanas o sobre ecosistemas estratégicos; a economías productivas en armonía con los ecosistemas.
- Estímulo, fomento y garantías a los acueductos comunitarios respetando sus autonomías y su relación con el territorio.
- Estímulo, fomento y creación de sistemas de riego colectivos para la plena garantía de la seguridad y soberanía alimentaria y el fortalecimiento de la economía campesina familiar en estrecha relación a las

formas de autogestión del agua para consumo humano.

- Regulación de los usos de los territorios y los bienes comunes orientada a la provisión de mínimos vitales para sus habitantes.
- Medidas de prohibición de acaparamiento de agua y tierras.

AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Plan y estrategias orientadas a la reducción de emisiones de dióxido de carbono y una política de reordenamiento territorial dirigida a la protección de territorios, defensa de ecosistemas estratégicos y garantía de fuentes de agua y en consecuencia, la plena garantía del derecho humano al agua y el saneamiento básico.
- Favorecer e incentivar procesos de reconversión energética progresivos de combustibles fósiles a energías limpias y renovables, en la flota de buses de transporte público y de carga.
- Apoyo técnico y tecnológico a acueductos públicos y comunitarios desde enfoques territoriales que involucren la participación ciudadana.
- Reconocer la democratización de los ecosistemas, el libre acceso de todas y todos al agua y a la riqueza ambiental, más allá del concepto de servicio sino en sí mismo como prácticas de justicia climática.
- Planes integrales de cuidado y preservación de los humedales, paramos y cerros, propiciando estrategias de conservación de la fauna y la flora nativa.
- Sistemas de monitoreo predictivos basados en el uso de información climática, satelital e inteligencia artificial para la georreferenciación de zonas propensas a desastres y el diseño de estrategias de prevención y mitigación de las mismas.
- Diseño de estrategias de prevención de desastres naturales como incendios forestales a través de acciones de monitoreo de loteo ilegal e incendios premeditados, riegos preventivos en zonas de riesgos durante temporadas de sequía y trabajo en red con la ciudadanía.
- Implementar reasentamiento, legalización urbanística, mejoramiento de asentamientos humanos y gestión del suelo, como acción directa de reducción del riesgo de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático, en los términos del artículo 38 del PND.
- Implementar sistemas para el tratamiento de aguas residuales y el control de vertimientos.



3 DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

La relación entre el tipo de democracia y los derechos a traviesa por las garantías con las que cuentan los ciudadanos para exigir, encontrar un diálogo efectivo con las instituciones, participar con incidencia y poder expresar sus inconformidades en un sentido democrático. Este ha sido un problema de enormes proporciones en Colombia, debido a la falta de un acuerdo nacional entre las partes que permita recoger unos mínimos para cimentar una democracia sólida.

Entendiendo estos supuestos, a continuación enumeramos algunas medidas que constituyen la agenda para la garantía de los derechos civiles y políticos sujeta a ser incorporada en el diseño y sanción de los planes de gobierno municipales y regionales:

- Incorporar medidas de seguimiento y monitoreo a las situaciones que puedan poner en riesgo la vida de la población civil, defensores de derechos humanos y firmantes

de la paz; y a las alertas emitidas por la defensoría del pueblo y organismos internacionales, a fin de prevenir los hechos y tomar decisiones en materia de orden público en conjunto con la sociedad civil, el gobierno nacional y organizaciones internacionales.

- Eliminación de las barreras al derecho de huelga a la protesta y la movilización.
- Articular las acciones previstas por la Política Pública de Garantías a los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Firmantes de la Paz; y el Plan Nacional de Derechos Humanos, como mesas interinstitucionales, sistemas de reporte frente a presuntos hechos, mecanismos para salvaguardar la vida y escalonamiento de denuncias.
- Garantizar el derecho a la protesta e implementar un modelo de diálogo social cuyo fin sea mejorar las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, fomentando la cultura de la participación para la discusión y construcción de alternativas sobre los problemas públicos
- Formación a servidores públicos en derechos humanos, VBG y mecanismos resolutivos de conflictos.
- Programas y proyectos orientados al fortalecimiento de organizaciones sociales a través de estímulos, alianzas público-populares, compras públicas, creación de espacios de encuentro y veedurías ciudadanas.
- Incorporar estrategias de comunicación pública cuyos principios contemplen la información veraz y oportuna, la comunicación con un lenguaje claro y transparente, simultaneidad en la difusión a los medios públicos, privados y comunitarios y atención a los requerimientos, a la vez que se garantiza el acceso oportuno y sencillo a la información según lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- Incorporar en todos los eslabones de la gestión pública estrategias de gobierno abierto para que las corporaciones presenten información de su gestión y rendiciones de cuentas; a la vez que la ciudadanía pueda hacer veeduría a la misma.
- Incentivar a los Concejos Municipales y las Juntas Administradoras Locales a incorporar estas medidas de acceso a la información.

4 SECTORES POBLACIONALES

Los derechos deben ser garantizados integralmente a todos los ciudadanos y ciudadanas sin ningún prejuicio y discriminación. Sin embargo el Estado debe garantizar acciones afirmativas para corregir un legado de exclusión a poblaciones que han sido históricamente vulneradas como las mujeres, jóvenes, grupos étnicos y raciales, diversidades sexuales, personas mayores, personas con discapacidad y habitantes en condición de calle.

A continuación presentamos la agenda de derechos orientada a los sectores poblacionales históricamente excluidos para la superación de la desigualdad:

- Política de generación de empleo basada en el reconocimiento de las economías locales de las mujeres.
- Promover acciones para la mitigación de los riesgos laborales de trabajadoras informales, vendedores ambulantes, trabajadores de plazas de mercado y mujeres trans.
- Impulsar la asociatividad, el cooperativismo y el emprendimiento de colectivos de mujeres y jóvenes, generando alternativas de vida para ellas y ellos y nuevos puestos de trabajo.
- Facilitar rutas de acceso a salud mental a las mujeres que hayan sido víctimas de todo tipo de violencia de género y racial en el marco del conflicto armado y en su vida cotidiana.
- Apoyos económicos y psicosociales a mujeres responsables de las labores de cuidado con el fin de propiciar su autonomía económica.
- Desarrollar alianzas estratégicas con instituciones de educación para el trabajo, el SENA e instituciones de educación superior para la formación y profesionalización, gratuita y accesible, a mujeres, mujeres trans, jóvenes y gestores culturales.
- Actualizar la línea base y los diagnósticos sobre

SECTORES POBLACIONALES

juventudes, haciendo énfasis en las condiciones asociadas al estudio y trabajo, para apoyar la focalización de transferencias monetarias y la transición a programas y ofertas que permitan mejorar su trayectoria social.

- Territorialización e implementación del Programa Jóvenes en Paz dirigido por el gobierno nacional, según lo estipulado en el artículo 348 del PND.
- Favorecer el reconocimiento y la integración intercultural, generando iniciativas de apoyo a grupos étnicos y sus espacios de enraizamiento como cabildos, resguardos, palenques y espacios comunitarios en los cuales perviven sus usos y costumbres.
- Promover un programa integral para la tercera edad que genere mecanismos y estrategias diferenciales para acceder a la oferta en la salud pública, privilegiando la atención en casa y la agilidad en la entrega de medicamentos y asignación de citas de especialidades médicas.
- Crear espacios de atención para la población en situación de calle en los cuales puedan acceder, al menos a un alimento al día, recibir atención psicosocial y oferta de educación para el trabajo que les permita generar ingresos lícitos propios.
- Apoyar los espacios y organizaciones de la comunidad LGBTIQ+ y las acciones afirmativas en el espacio público, buscando mayores niveles de aceptación, promover emprendimientos culturales y económicos y generar cambios en los imaginarios sobre esta población+.



5 ENFOQUES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS

Finalmente, las políticas públicas, planes, proyectos, programas y actuaciones administrativas del Estado deben orientarse bajo unos mínimos para el respeto de la vida, la dignidad, las libertades y derechos de los ciudadanos. En tal sentido, a continuación, presentamos dos sugerencias para que los planes de desarrollo incorporen como enfoques transversales.

- Incorporar el enfoque de seguridad humana en todas las políticas, entendiendo que este, como lo recuerda el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH, 2012), integra tres libertades: 1) libertad del miedo, proteger a las personas de las amenazas directas a su seguridad e integridad física, 2) libertad de la necesidad, protección de las personas a fin de satisfacer sus necesidades básicas, su sustento y los aspectos económicos, sociales y ambientales relacionados con su vida, y 3) libertad de vivir con dignidad, protección y empoderamiento de las personas para librarse de la violencia, la discriminación y la exclusión.
- Vincularse los enfoques étnico, de género, etario, interseccional, de participación y el Enfoque Basado en Derechos humanos propendiendo porque los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión estén orientados a la promoción del goce efectivo de derechos humanos, atendiendo los principios de universalidad/inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y no discriminación, progresividad, participación e inclusión, y rendición de cuentas.

6 INDICADORES, METAS Y TRAZADORES PRESUPUESTALES

El artículo 19 del protocolo de San Salvador refiere que los Estados deben presentar informes periódicos de las acciones que desarrollan para la garantía progresiva de derechos expresados en indicadores de progreso. Las características de estos indicadores son:

- Expresar indicadores en los Planes de Desarrollo que den cuenta de la garantía progresiva de derechos.
- Expresar mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos.
- Proponer acciones objetivas y razonables, en proporción con los recursos existentes y la capacidad de los Estados para atender los derechos.
- Complementariedad de los indicadores cuantitativos con señales de progreso cualitativas, que contribuyan a poner en contexto la información estadística y brinden elementos de análisis al órgano de supervisión

Estas características, desde una perspectiva de derechos, orientan el diseño de indicadores, metas y trazadores presupuestales.

Indicadores:

- **Indicadores de gestión:** medir procedimientos realizados, compras, contrataciones y pagos referidos en tiempos prudentes y ágiles para la garantía de los derechos. Ejemplo: número de personas beneficiarias de las transferencias monetarias condicionadas.
- **Indicadores de resultado:** dar cuenta de la garantía progresiva de los derechos con las acciones desarrolladas. Están expresados en tasas, porcentajes o niveles. Ejemplo: disminución del 5% en la tasa de desnutrición infantil.
- **Indicadores de producto:** miden la entrega de bienes y servicios. Ejemplo: número de comedores comunitarios creados o número de ollas comunitarias desarrolladas por año.

Metas:

Expresadas en señales de progreso, objetivas y razonables, que parten de un diagnóstico previo de la situación y/o problema y evaluación de las acciones antes realizadas, para aumentar las condiciones de bienestar o disminuir las situaciones que generan pobreza y desigualdad. Ejemplo: aumentar al 2027 en un 20% los puestos de trabajo en el territorio urbano y/o disminuir en un 50% la tasa de reclutamiento forzado entre el 2024 y el 2027.

Trazador presupuestal.

Herramienta de gestión que sigue la trayectoria de los gastos que financian actividades específicas para conseguir un resultado o impacto en la población beneficiaria o política pública, garantizando la transversalidad y focalización del gasto. Se debe priorizar la creación de trazadores sobre población históricamente excluida.

7 MARCO INSTITUCIONAL Y LEGISLATIVO

- Documento de Borrador de la Política Nacional de Cuidado.
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Documento_Politica_Nacional_de%20Cuidado_borrador.pdf.
- Ley 2272 del 2023, por medio de la cual se adopta del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida) 2022-2026. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portaIDNP/PND-2023/Ley_2294_del_19_de_mayo_de_2023.pdf
- Acto legislativo 01 de 2023, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto especial de protección constitucional. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790#:~:text=ART%C3%8DCULO%2064.&text=Los%20campesinos%20y%20las%20campesinas,%2C%20social%2C%20cultural%20y%20pol%C3%ADtica>.
- Ley 2272 del 2022, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>
- Decreto 0846 de 2023, por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015
- Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la Ley 2167 de 2021
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209990>
- Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales
- <https://www.cidh.org/countryrep/IndicadoresDESC08sp/Indicadores1.sp.htm>
- Protocolo de San Salvador (2016) www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf

2024 - 2027

AGENDA DE DD.HH PARA LA INCIDENCIA EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL

¡SÍGUENOS EN REDES!



PLATAFORMADESC



VIVACIUDADANIA

